



Estado Plurinacional de Bolivia



## RESUMEN EJECUTIVO

En cumplimiento a la instrucción contenida en Hoja de Ruta DGAA N° 1747 de 21 de julio de 2015, la Unidad de Auditoría Interna elaboró el "Informe Circunstanciado Fondos en Avance otorgados en la gestión 2014 no descargados por el Ex Servidor Público Carlos Gustavo Loayza Joffre".

El objetivo del Informe Circunstanciado es proporcionar los antecedentes necesarios que permitan a la Dirección General de Asuntos Jurídicos realizar la denuncia ante autoridad competente, para que de esta manera se sancione la conducta funcionaria que permitió omitir la presentación de descargos de Fondos en Avance, asimismo se logre la recuperación del daño económico producido por el Ex Servidor Público Carlos Gustavo Loayza Joffre.

El objeto de nuestra evaluación fueron las operaciones y documentos generados por la Dirección General de Asuntos Administrativos, para la otorgación de Fondos en Avance para la ejecución de "Gastos imprevistos de la delegación boliviana participante de los X Juegos ODESUR en Santiago de Chile" y "Gastos Carrera Pedestre 10K Presidente Evo en la ciudad de Potosí".

Se ha determinado que el Ex Servidor Público Carlos Gustavo Loayza Joffre con Cédula de Identidad N° 2527888 L.P., domiciliado en la Calle Guatemala N° 810 de la Zona Villa Pabón de la ciudad de La Paz, que ocupó el cargo de Responsable de Presupuesto hasta el 26 de enero de 2015, fecha de la carta de aceptación de renuncia; ha recibido recursos de Fondos en Avance por la suma de Bs142.790,00 de los cuales solo presentó descargos documentados por Bs85.473,55 restando el saldo de Bs57.316,45 los cuales se encuentran pendientes de descargo, consecuentemente el mencionado Ex Servidor Público ha incumplido las siguientes normas legales vigentes:

- Reglamento Específico de Fondos en Avance aprobado mediante Resolución Ministerial N° 014/2015 de 17 de febrero de 2014, Artículo 9° PROCEDIMIENTO inciso c) y Artículo 15° PLAZO PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS Y PRESENTACIONES DE INFORMES Y DESCARGOS.
- Reglamento Interno de Personal aprobado mediante Resolución Ministerial N° 067/2014 de 4 de junio de 2014, Artículo 9° OBLIGACIONES DEL SERVIDOR PÚBLICO incisos b) y t).
- Ley N° 2027 Estatuto del Funcionario Público de 27 de octubre de 1999, Artículo 8° DEBERES.
- Ley N° 004 de Lucha Contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas Marcelo Quiroga Santa Cruz de 31 de marzo de 2010, Artículo 142° PECULADO y Artículo 154° INCUMPLIMIENTO DE DEBERES.

La Paz, 17 de agosto de 2015

  
Lic. José Oscar García Solíz  
JEFE DE UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA  
MINISTERIO DE DEPORTES